

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**TÍTULO
ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA CON
REFERENCIA AL EXP N° 00069-2021-1-0201-JR-PE-01**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:
ALFREDO PACHAO NIFLA**

**ASESOR:
MG. MARÍA JONE VALDERRAMA DOMÍNGUEZ
COD ORCID 0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE - PERÚ
2021**

PALABRAS CLAVES

TEMA	USURPACIÓN AGRAVADA
ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL

KEYWORDS

Text	AGGRAVATE MISAPPROPRIATION
Specialty	CRIMINAL LAW

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Análisis jurídico del delito de usurpación agravada con referencia al exp N° 00069-2021-1-0201-JR-PE-01”** del (a) estudiante: **Alfredo Pachao Nifla**, identificado(a) con **Código N° 2008109074**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **10%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 23 de Noviembre de 2022

 UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

A Dios por darme vida, salud y por cuidarme en cada momento en mi caminar del día a día.

A mi familia por haberme apoyado en todo momento, por su cariño, por sus consejos, por la constante motivación que nos permitió afrontar nuevos retos que nos hicieron crecer como personas y profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero y profundo agradecimiento a Dios nuestro Señor, por haberme colmado de bendiciones y guiado en el camino para lograr mi objetivo a lo largo de mi formación profesional.

Asimismo, a la Universidad San Pedro, por brindarme las facilidades para poder realizar esta carrera.

ÍNDICE

PALABRAS CLAVES	i
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
MARCO TEÓRICO	2
ANÁLISIS DEL PROBLEMA	11
CONCLUSIONES	12
RECOMENDACIONES	13
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14
ANEXOS	15

RESUMEN

Con el presente informe, se analizará el expediente N° **00069-2021-1-0201-JR-PE-01**, el cual versa sobre el proceso de usurpación agravada, tramitado ante el 1 Juzgado Especializado Penal.

La justificación de estudio del presente proceso se da en el análisis jurídico del instituto de la usurpación agravada y su enfoque jurídico como se viene desarrollando en las Cortes Superiores, referente a su aplicación.

Es así que, luego del análisis se llega a la conclusión que el ordenamiento jurídico peruano penal tiene un alcance regulador de las conductas punitivas con carácter sancionador.

Asimismo, resulta necesario que los operadores del derecho tengamos un criterio uniforme sobre la aplicabilidad de este instituto de la usurpación y su protección sea integral.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con la dación del Código Penal peruano se introdujeron varias figuras jurídicas en defensa del patrimonio con el único énfasis de lograr una protección integral y que no exista más desprotección jurídica en el campo del derecho puesto que con el devenir del tiempo se observó en la realidad el incremento de delitos patrimoniales siendo uno de ellos el delito de usurpación el cual en su forma agravada fue considerada dentro de la normatividad con el único postulado de que se realicen ciertas conductas como son: el uso de la violencia , la amenaza, el engaño, el abuso de confianza y la clandestinidad situaciones jurídicas que han tenido baja importancia en la toma de decisiones jurisdiccionales.

MARCO TEÓRICO

DELITO DE USURPACIÓN

En nuestro país el antecedente remoto lo tenemos sobre esta figura delictiva en el Código Penal del año 1924 con el cual se delimito las conductas sobre usurpación.

La forma como el derecho penal le brinda la autonomía parte de ser tratada como base fundamental el termino sobre los bienes para lo cual ha tenido que del campo penal irse al campo civil así pues se puede determinar su naturaleza propia del derecho.(Salinas, 2010).

Cabe precisar que con la diversidad de concepciones para la dogmática penal se determina que los alcances del delito de usurpación tienen que ver con el acto por el cual se vulnera la propiedad de la persona por tal razón se cautela sus bienes como medio inmediato de protección a su bien jurídico.

Es preciso señalar que los alcances de ambos códigos que regularon este dispositivo penal, así como también lo hace el vigente enmarcan un conocimiento concordante sobre lo que es el patrimonio es por ello que su naturaleza tiene que ver con su esencia misma de conocer sus alcances tanto en la doctrina y jurisprudencia con aras de determinar que existe una similitud de la noción a efecto de que guarde coherencia lógica y subjetiva de los postulados de la dogmática penal peruana.

A. TIPO PENAL

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años:

- El que, para apropiarse de todo o en parte de un inmueble, destruye o altera los linderos del mismo.
- El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.
- El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble.
- El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse.

B. TIPICIDAD OBJETIVA

Existe pues una temática que nace de la naturaleza jurídica del delito de usurpación como es la de calificar sus comportamientos siendo uno de ellos la de precisar que el comportamiento será el actuar del sujeto que enmarque el uso del dolo como forma de quitar o alterar los linderos de la propiedad o de la posesión con el animus de vulnerar un derecho patrimonial reconocido y amparado por la ley.

Cabe señalar que en esta clase de delitos como en otros afines donde se protege el patrimonio se puede precisar que sus alcances tienen que ver con la cobertura de bien en nuestro régimen peruano muchas veces hay que recurrir al derecho civil para que lo complemente.

Por lo tanto, se puede decir que al mencionar el calificativo sobre la noción de bien inmueble es con el animus de precisar sus alcances para tal efecto se ha precisado y se concibe como todo bien que no puede ser objeto de traslado de un lugar a otra definición que compartimos y hacemos nuestra para el análisis del derecho penal. (Peña, 2004).

Sin embargo es de precisar que para este autor la definición la traemos del propio derecho romano cuya esencia estuvo siempre enfocada en la cosa como parte fundamental y cuya razón de ser es su razón de ser del propio derecho. (Trazegnies, 2004).

Cabe precisar que la noción de bienes inmuebles ha traído mucha problemática por cuanto su naturaleza tiene que ver con la propia razón del derecho tanto en el derecho romano como en derecho germánico cuyo avance ha tenido que verse a la fecha puesto que hay bienes inmuebles que son considerados accesibles y cuya clasificación ha traído controversia pero que el derecho peruano asume que es uno de nuestra naturaleza. (Luzón, 1996) .

a) Bien jurídico protegido

El alcance de protección integral que tendría en el campo del derecho es de índole patrimonial más específicamente en la posesión del bien, situación jurídica que tiene que ver con los derechos patrimoniales.

b) Sujeto

a. Sujeto activo:

El sujeto activo está orientado a que sea cualquier persona incluso la doctrina y la normatividad peruana no descalifica que sea el propio propietario del bien.

b. Sujeto pasivo:

Es considerado cualquier persona solo con la única cualidad que sea el poseedor mediato e inmediato del bien inmueble situación jurídica de puro derecho que se da en la normatividad.

C. MODALIDADES DE USURPACIÓN

1. El inciso primero del artículo 202 del CP

Del análisis que se le plasma al articulado sobre usurpación tanto de la simple como de la agravada se puede observar la presencia de comportamientos en los cuales se analiza como una forma el tema de los linderos que con ellos se puede configurar una conducta delictiva en aras de precisar que la naturaleza propia es que el sujeto infrinja un deber de no vulnerar la propiedad de otra persona y que lo hace con el único afán de violentar los linderos para apropiarse de la propiedad.

Siendo una de las formas las siguientes que se detalla:

a. Despojar

Como una forma de configurar el delito de usurpación es con la actuación de esta conducta como es el despojar situación que se plasma cuando la persona tiene conciencia y voluntad de quitar a alguien su real derecho a la posesión de un bien.

Esta conducta es por naturaleza la esencia misma del derecho real puesto que con el acto del despojo podemos determinar su naturaleza intrínseca del derecho penal infractor con el cual se demuestra sus caracteres y particularidades de naturaleza personal (Bustos, 1986).

b. Posesión

Como parte de empezar analizar la situación jurídica de la posesión al ser una característica esencial del derecho para ver la configuración del delito de usurpación en el derecho penal peruano es de precisar que lo que se busca es delimitar su noción conceptual es por ello que se recurre al derecho civil peruano para delimitar su aspecto conceptual.

En otros términos, con los postulados dogmáticos podemos precisar que la naturaleza misma de concebir a la posesión como un atributo de la posesión ha determinado su naturaleza jurídica del citado delito.

Los aspectos de la posesión se enmarca en que puede darse bajo la forma que está en contacto directo con el objeto del conflicto o en su defecto cuando no lo está vinculado directamente al delito es por ello que se puede decir que su propia esencia enmarca sus fines y naturaleza del sujeto infractor. (Soler, 1959).

c. Tenencia

Con la delimitación y configuración de la tenencia se puede precisar que este término es propio del aspecto civil pero también del campo penal es por ello que se le delimita con aspectos básicos que van desde lo básico a lo mayor.

Según aspectos dogmáticos la tenencia en el campo penal se le ha definido como el hecho de tener en su aspecto personal un bien en este caso un bien inmueble que no es de su propiedad y lo único que se busca es el hecho de apropiarse con el objeto de obtener un provecho.

Es por ello que se puede precisar que el término tenedor implica una connotación ideal en el campo del derecho solo estará previsto en los tipos penales donde la protección del patrimonio de la persona.

d. Ejercicio de un derecho real

Es una cualidad o característica que se enmarca en el propio derecho que se da cuando se traslada el bien jurídico al campo de este delito de usurpación.

Es preciso indicar que la acción del sujeto tiene que ver con aquellas conductas donde está presente el derecho real como parte del conglomerado del derecho real buscando afinidad con algunos postulados y del cual el derecho penal hará uso para poder determinar y cuantificar la gravedad del hecho delictivo más aun cuando tenemos presente las conductas agraviosas.

Es necesario precisar que por su aporte tiene que ver con los postulados del derecho peruano en los parámetros propios de integración de dos cuerpos normativos.

e. Despojar a otro, total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o el ejercicio de un derecho real por engaño.

Este comportamiento busca generar en el sujeto infractor la propia naturaleza de acciones penadas por la ley peruana con el cual se busca delimitar que el despojo es una forma especial propia del delito de usurpación dado que al despojar se le quita la tenencia.

Se debe partir de entender y calificar el termino engaño como aquel postulado que es utilizado mediante ardid u otra forma que va desnaturalizar la esencia misma del derecho y es parte de ello que el derecho penal toma como punto de partida para determinar que al utilizar este calificativo configuramos el tipo penal del este delito y con el cual generaría una agravante a la forma como se le ha configurado.

f. Despojar a otro, total o parcialmente de la posesión o tenencia de un inmueble o el ejercicio de un derecho real abusando de la confianza.

Esta modalidad o comportamiento se plasma cuando existe la mala fe en la persona que ganándose la confianza busca desnaturalizar la esencia misma y pues se puede ver que se

le arrebatada la posesión parcial o total tomando como punto de partida que existe la confianza siendo este el medio sobre el cual recae la esencia misma del tipo penal.

Se puede señalar que el tema de esta modalidad es el abuso de confianza es por ello que analizamos que se entiende y es concebida como obtener un provecho para uno basándose en amistad o compañerismo situación que el derecho penal castiga y adecua esta forma delictiva la campo el derecho penal. (Salinas, 2010)

D. TIPICIDAD SUBJETIVA

Cabe precisar que hay aspectos del derecho penal general que se vincula con el derecho penal especial y uno de ellos es cuando del aspecto general se toma los postulados generales que va a servir o nutrir al derecho penal especial teniendo como aspecto especial al dolo mas no a los aspectos culposos por ser su naturaleza propia del derecho penal, es por ello que en la mayoría de casos su situación jurídica se plasma en la propia esencia del derecho penal del enemigo como parte importante y especial del derecho subgéneros y con ello se delimita aspectos subjetivos que si se dan dentro de la configuración delictual pero con la precisión de que va enmarcar su aspecto volitivo(Paredes, 2000).

E. ANTIJURIDICIDAD

Del análisis de la configuración delictiva del derecho penal peruano se puede determinar que existen indicios de la no aplicación de aspectos que van a determinar su naturaleza delictual es por ello que

se dice que en la configuración del delito de usurpación tenemos como base delictual el dolo o conciencia de voluntad de querer un resultado que si bien dentro de la dogmática penal existen causas de justificación esta se tiene que determinar con la naturaleza propia del derecho penal del enemigo.

F. CULPABILIDAD

Conforme a lo plasmado en la dogmática penal cuando se trata de analizar los criterios donde aborda la culpabilidad se tiene que precisar que muchos factores han determinado esta situación y más aún cuando de la propia sistemática del derecho se observa que existe error de prohibición en cuanto al error de tipo como forma de configuración del hecho delictivo.

G. TENTATIVA

En la calificación del acto delictivo penal se ha podido determinar que existe actos considerados como tentatorios por tal razón de su análisis e interpretación se puede determinar que si se puede dar la tentativa siendo una forma de represión con el criterio del juez para aplicar una penalidad entre el mínimo y máximo según como se ha desarrollado el delito.

H. CONSUMACIÓN

El acto consumativo se da sobre la base de que se disponga un acto de despojo sobre el bien.

I. PENALIDAD

Ante la comisión del hecho delictivo el cual tipifica en el postulado normativo el sujeto infractor se le va aplicar la pena privativa de libertad siendo una pena mínima 2 años y una máxima 5 años.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Para determinar su esencia del delito objeto de análisis este estaba en un inicio como parte de la nueva política criminal del propio Estado que buscaba frenar el alto índice de criminalidad delictual.

Es de precisar que con el avance de la industria y de las actividades comerciales el país también tuvo un cambio en su aspecto social puesto que crecieron las familias descomponiéndose en familias que necesitaban tener un predio u lugar donde vivir es por ello que con el devenir del tiempo se fue incrementando este tipo penal.

Es preciso mencionar que en un inicio se planteó tipificar los actos delictivos que vayan en contra del patrimonio de los bienes de la persona y con ello se plasmó el hecho de tipificar esta conducta de usurpación agravada dándoles conductas que pusieron con mayor pena agraviosa a la sociedad situación que no se observa que haya disminuido sino todo lo contrario se plasma el hecho que están en situación de indefensión hasta la fecha.

CONCLUSIONES

PRIMERO: En el sistema jurídico peruano penal se dio la creación de una figura penal como es la tipificación del delito de usurpación que busca la protección integral de la posesión que es violentada y vulnerada por terceros.

SEGUNDO: Existe un conflicto entre dos cuerpos normativos en señalar las categorías o definición sobre bien inmueble situación que el derecho penal lo ha determinado.

TERCERO. - La normatividad penal para configurar el delito se da sobre bienes inmuebles cuya naturaleza tiene que ver con la propia esencia del derecho penal.

CUARTO: Este tipo penal tiene que ver con conductas contrarias a la ley peruana en aras de protección integral

QUINTO: Los actos de agravación que la normatividad plasma se dan por la forma como el sujeto activo ejecuta el delito dentro de la sociedad con lo cual demuestra su peligrosidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Debe existir una política criminal propia que delimite el campo de actuación del derecho penal en estos aspectos propios.

SEGUNDO: Se debe enfocar por parte de las autoridades a actuar con probidad y agilizar las actuaciones policiales a fin de que se pueda sentir que la noticia criminal se hace efectiva.

TERCERO: Que el Estado en aras de cautelar la seguridad nacional y aspectos que tienen que ver con la actuación de la forma de adquirir un predio se de mecanismos factibles para ello es por ello que no solo se debe aumentar las penas, sino que también se debe cautelar la situación propia de la protección de los bienes inmuebles que es materia de cautela.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bramont, L. (1997). Manual de Derecho Penal. Parte Especial. Lima: Editorial Astrea.
- Bustos, J. (1986). Manual de Derecho Penal. Barcelona: Ed. Ariel S.A.
- Creus, C. (1996). Derecho Penal parte especial. Buenos Aires: Ed. Astrea.
- Creus, C. (1998). Derecho Penal Parte Especial, Tomo I. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Donna, A. (2003). Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I. Buenos Aires: Editorial Idensa.
- Gómez, I. (1993). Temas del Derecho Penal. Lima: Ed. Cultural Cuzco.
- Luzón, J. (1996). Compendio de Derecho penal. Parte Especial. Madrid: Dykinson.
- Paredes, J. (2000). Delitos contra el patrimonio. Lima: Gaceta Jurídica.
- Peña, R. (2004). Derecho Penal Peruano. Primera parte. Teoría del Imputación del Delito. Lima: Editorial Rodhas.
- Pérez, L. (1985). Derecho Penal, T. IV. Bogotá: Ed. Temis.
- Rojas, F. (2000). Delito Contra el Patrimonio. Lima: Grijley.
- Salinas, R. (2010). Derecho Penal. Parte Especial. Vol. II 4ª Edición. Lima: Editorial Iustitia.
- Soler, S. (1959). Derecho Penal Argentino, Tomo i. Buenos Aires: Juristas Editores.
- Trazegnies, F. (2004). Estudios de Derecho Penal. Doctrina y Jurisprudencia. Lima: Juristas Editores.
- Urquiza, J. (2005). Jurisprudencia penal. Lima: Juristas Editores.
- Villa, J. (2001). Derecho Penal Parte Especial. Lima: Ed. San Marcos.
- Rubio Correa, Marcial (1984). "El Sistema Jurídico" (Introducción al Derecho). Lima: Primera Edición Fondo Editorial PUCP.

Anexos

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
PACHAO NIFLA ALFREDO	80385020	alfredo123@gmail.com	
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría
Doctorado			
4. Título del Documento de Investigación			
Análisis Jurídico del delito de usurpación agravada con referencia al exp N° 000 69-2021-1-02 01-JP-PE-01			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	5	8	2024
Huellas	  Firma		

Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
2. Ley N° 30025. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
3. Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
4. En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización Internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
6. Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE USURPACIÓN AGRAVADA CON REFERENCIA AL EXP N° 00069-2021-1-0201-JR-PE-01

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	idoc.pub Fuente de Internet	5%
2	edoc.pub Fuente de Internet	3%
3	doku.pub Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
7	docplayer.es Fuente de Internet	<1%



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words